

# Resolución Viceministerial

# Nro. 167-2018-VMPCIC-MC

Lima, 27 SET. ZUIB

VISTO, la solicitud presentada por el licenciado Luis Ángel Flores Blanco, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación:

Que, mediante Resolución Directoral N° 214-2016/DGPA/VMPCIC/MC del 08 de junio de 2016 se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "El Pacífico. Construcción de un lugar monumental" a cargo del Lic. Luis Ángel Flores Blanco:

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 01 de setiembre de 2017 se autorizó al Lic. Luis Ángel Flores Blanco la custodia temporal de los materiales recuperados en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica "El Pacífico. Construcción de un lugar monumental";

Que, mediante documento de visto, el licenciado Luis Ángel Flores Blanco, solicitó la exportación de once (11) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica "El Pacífico. Construcción de un lugar monumental", las cuales serán sometidas a análisis de radiocarbono AMS en el W.M Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometer de la Universidad de California en Irvine y Laboratorio de AMS 14C de la Universidad Penn State, Land and Water Research Building, 100 Hastings Rd. University Park, PA 16802, Estados Unidos de America; análisis de fitolitos en el Laboratory of Ancient Food and Farming (LAFF) de la Universidad de Binghamton, 4400 Vestal Parkway





East NY 13902, Estados Unidos de América; y análisis de isótopos estables en el Laboratorio de Isótopos Estables (SIF) de la Universidad de California, Davis, One Shields Avenue, Davis, CA 95616, Estados Unidos de América. El traslado de las muestras estará a cargo del licenciado Luis Ángel Flores Blanco, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10883119;

Que, por Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delega en la Dirección General de Museos, la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MC;

Que, a través del Memorando N° 900390-2018/DGM/VMPCIC/MC del 18 de setiembre de 2018, la Dirección General de Museos, remitió el Informe N° 900046-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, por los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de once (11) muestras arqueológicas para los análisis solicitados;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC del 04 de enero de 2018, se dispone delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED:

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de las muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de once (11) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica "El Pacífico. Construcción de un lugar monumental"; solicitada por el









# Resolución Viceministerial

## **Nro. 167-2018-VMPCIC-MC**

licenciado Luis Ángel Flores Blanco, para que sean sometidas a análisis de radiocarbono AMS en el W.M Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometer de la Universidad de California en Irvine y Laboratorio de AMS 14C de la Universidad Penn State, Land and Water Research Building, 100 Hastings Rd. University Park, PA 16802, Estados Unidos de América; análisis de fitolitos en el Laboratory of Ancient Food and Farming (LAFF) de la Universidad de Binghamton, 4400 Vestal Parkway East NY 13902, Estados Unidos de América; y análisis de isótopos estables en el Laboratorio de Isótopos Estables (SIF) de la Universidad de California, Davis, One Shields Avenue, Davis, CA 95616, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las once (11) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar al licenciado Luis Ángel Flores Blanco, ciudadano peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10883119, para que efectúe el traslado físico de las once (11) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (01) año, el licenciado Luis Ángel Flores Blanco, presente un informe detallado de los resultados de los análisis realizados a las muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial al licenciado Luis gel Flores Blanco, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

VIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA ceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

# LISTADO DE MATERIALES A EXPORTAR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO EL PACÍFICO

<b>□</b>	Sector	Subsector	Unidad	Cuadrante	Cuadrícula	U.E	Tipo de Material	Cantidad	Peso (gr.)	Observaciones	Laboratorio
-	В	B1	CIMA	SE	S3 E4	4	ORGÁNICO	_	20	Paquete con contenido estomacal de camélido	LAFF de la Universidad de Binghamton, Nueva York
7	В	B1	CIMA	SE	S3 E4	19	ÓSEO ANIMAL	1	2.82	Dos fragmentos de pieza dentaria	SIF de la Universidad de California, Davis
က	В	B1	CIMA	SE	S3 E4	4	ÓSEO ANIMAL	~	13.8	2 metapodios y 4 falanges de los huesos largos anteriores	SIF de la Universidad de California, Davis
4	В	B1	CIMA	SE	S3 E4	4	MUESTRA PARA FECHADO	-	7.00	Botánico pegado a los huesos del cráneo	Laboratorio de AMS 14C de la Universidad Penn State
2	В	B1	CIMA	NN	N1 W3	21	MUESTRA PARA FECHADO	_	6.00	Carbón y fibras del relleno de plataforma	CGECR de la Universidad de California, Irvine
9	В	B1	CIMA	SW	S1 W3	10	MUESTRA PARA FECHADO	-	9.00	Muestra para carbono 14. 2DO PISO	CGECR de la Universidad de California, Irvine
7	Ф	B1	CIMA	SW	S1 W3	13	MUESTRA PARA FECHADO	_	9.00	Debajo de las shicras había como una cama de fibra	Laboratorio de AMS 14C de la Universidad Penn State / CGECR de la Universidad de California, Irvine
∞	Ą	A1	CIMA		-	ω	MUESTRA PARA FECHADO	-	6.00	Muestra de relleno fino debajo de las piedras de muro	CGECR de la Universidad de California, Irvine
თ	В	B1	CIMA	MN	N3 W2	13	MUESTRA PARA FECHADO	-	3.00	Botánico entre el relleno	CGECR de la Universidad de California, Irvine
10	В	B1	CIMA	MM	N3 W2	14	MUESTRA PARA FECHADO	_	3.00	Algodón para fechado	CGECR de la Universidad de California, Irvine / Laboratorio de AMS 14C de la Universidad Penn State
7	В	B1	CIMA	SW	S6 W1	9	MUESTRA PARA FECHADO	1	4.00	Muestra de enlucido de plataforma	CGECR de la Universidad de California, Irvine

